



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 264-19

San Ramón de la Nueva Orán, 24 JUN 2019

Expediente N° SO- 19.209/19.-

VISTO:

La nota elevada por alumnas de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Orán, solicitando prórroga de regularidad en asignaturas de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de prórroga se encuadra en las Res. N° CDS-375/14 y N° CDS-529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas.

Que, el Consejo Asesor de Sede Orán, en Reunión Ordinaria N° 03/19, de fecha 19 de junio de 2019, aprueba por unanimidad el despacho del Consejo constituido en Comisión de Docencia referida el tema, otorgando prórroga de regularidad a la alumna Vanesa Emilse Vallejos y No otorgando a la alumna Florencia Elizabeth Cuellar; siendo necesario emitir el acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Julio-Agosto de 2019, en la asignatura solicitada de la Carrera Licenciatura en Enfermería de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, por estar comprendida en el Artículo 3° de Res CD N° 375/14 y Res. CD 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas, a la siguiente alumna que se detalla a continuación:

<u>Nombres y Apellido</u>	<u>LU</u>	<u>Asignatura/s con prórroga de regularidad</u>
Vanesa Emilse Vallejos	6.916	Metodología de la Investigación Científica

ARTICULO 2°: No otorgar prórroga de regularidad a la alumna Florencia Elizabeth Cuellar, L.U. N° 17.693, en la asignatura solicitada de la Carrera Licenciatura en Enfermería de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, por no estar comprendida en el Artículo 3° de Res CD N° 375/14 y Res. CD 529/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud que reglamenta los criterios de prórrogas.-

ARTICULO 3°: Notificar a las interesadas y elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación; cursar copia al Consejo Asesor, Secretaría de Sede y Departamento Alumnos, para su conocimiento y efectos.-

hc

Lic. ESTEBAN LARA
DIRECTOR A/C
DIRECCION GRAL. DE ADM.
UNSA SEDE REGIONAL ORAN



Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA